



MÉXICO

**INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR CLAUDE HELLER
REPRESENTANTE PERMANENTE DE MÉXICO
ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

**Primera Ronda de Negociaciones Intergubernamentales
sobre la Cuestión de la Representación Equitativa y sobre el
Incremento en la Membresía del Consejo de Seguridad y
Otros Asuntos Relacionados con el Consejo de Seguridad**

“Categorías de la Membresía”

4 de marzo de 2009

(cotejar contra lectura)

Señor Presidente:

Mi Delegación se complace por la celebración de las negociaciones intergubernamentales, en concordancia con el programa de trabajo adoptado, y agradece el compromiso que usted y el Presidente de la Asamblea han demostrado en esta materia.

Como lo hemos dicho en ocasiones anteriores, confiamos en que estas negociaciones se llevarán a cabo en buena fe, con respeto mutuo y de manera abierta y transparente, asegurando una reforma integral del Consejo de Seguridad que trascienda en el fortalecimiento de la seguridad colectiva, y que le permita cumplir con mayor eficacia su responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales.

Señor Presidente:

Bien sabemos que la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad no es nueva y ha sido discutida desde muy diversos ángulos. Uno de los más importantes y controvertidos, que ha generado divisiones entre los Estados miembros, es el tema de las "categorías de la membresía" que debemos debatir el día de hoy.

Sobre este tema, diversos Estados han hecho propuestas destinadas a ampliar el Consejo de Seguridad en sus dos categorías, la de miembros permanentes y no permanentes, sin obtener el apoyo necesario para lograr este objetivo. Consideramos que la falta de acuerdo en esta materia es sintomática de los cuestionamientos naturales que genera a la membresía la posibilidad de que se amplíe la categoría de los llamados nuevos miembros permanentes.

Los países que han manifestado el deseo de ocupar un asiento permanente en el Consejo argumentan que, para ser más representativo, el Consejo de Seguridad requiere de la adición de nuevos miembros permanentes, afirmando incluso que las reformas democráticas en el Consejo sólo serán posibles con la contribución permanente de aquellos Estados que tienen una presencia decisiva en la escena internacional. Se ha dicho también que la sola adición de miembros no permanentes al Consejo de Seguridad sería una reforma incompleta que preservaría el statu quo sin mayores beneficios.

Señor Presidente:

Mi Delegación no comparte estos argumentos y rechaza cualquiera de las propuestas de incrementar la categoría de miembros permanentes, ya sea en términos regionales, con o sin derecho de veto, designados a título nacional o de otra índole, ya que ello va en contra de la democratización del Consejo, así como del principio de rendición de cuentas de los Estados miembros.

En efecto, ¿cómo puede hablarse de "democratización" del Consejo de Seguridad cuando se propone establecer nuevos asientos permanentes que, por definición, una vez designados no podrían ser sometidos al escrutinio de la membresía mediante el voto?

Por otra parte, ¿cómo puede hablarse de “representatividad” si la designación de los nuevos miembros permanentes que se han manifestado refuerza al contrario el predominio de ciertas agrupaciones regionales en el Consejo, limitando la participación de los pequeños y medianos Estados?

Debemos aprender las lecciones de las decisiones que se tomaron en 1945 y oponernos a la visión estática de la historia que supondría la adición de nuevos miembros permanentes, ignorando la evolución futura de las relaciones internacionales.

Consideramos que la creación de nuevos asientos permanentes establecería cuatro clases de Estados miembros en la ONU: los actuales miembros permanentes con derecho de veto, los nuevos miembros permanentes, los miembros no permanentes electos con cierta periodicidad y aquellos Estados que nunca han tenido y difícilmente tendrán la posibilidad de participar en el Consejo de Seguridad. Esta estratificación discriminatoria generaría mayores desigualdades y divisiones entre la membresía.

La idea de que determinados Estados representan los intereses de muchos otros es una falacia. La participación en el Consejo de Seguridad es a título nacional y los Estados sirven prioritariamente a sus intereses de acuerdo con consideraciones políticas, económicas o estratégicas.

Señor Presidente:

Por todas estas razones, mi Delegación favorece la ampliación del Consejo de Seguridad únicamente en su categoría no permanente, explorando dentro de la misma las opciones que nos permitirían incrementar la representatividad del Consejo a la luz de los desafíos del siglo XXI, preservando al mismo tiempo su eficacia.

Consideramos en este sentido que el establecimiento del principio de la reelección inmediata garantizaría la participación de aquellos Estados que aspiran a tener una presencia continua en el Consejo. Al mismo tiempo, se garantizaría la rendición de cuentas, ya que dichos Estados se someterían al voto de la comunidad internacional, igual que sus gobiernos se someten al voto de sus ciudadanos. Los Estados miembros que logren conservar en periodos sucesivos su asiento, merecerán la confianza de la comunidad internacional. Esta es, señor Presidente, la solución de compromiso que a nuestro juicio resulta más viable.

La composición del Consejo de Seguridad debe reflejar la diversidad del mundo, así como la evolución de la comunidad internacional y de la membresía de la Organización, sobre la base de la distribución geográfica equitativa.

De manera particular, México apoya una mayor participación de los Estados de África, de Asia y de América Latina, incluyendo a los Estados medianos y pequeños. En general, consideramos que todo Estado, independientemente de la dimensión de su economía o de sus características geográficas y de población, tiene el derecho legítimo a aspirar a que su voz sea escuchada en el Consejo de Seguridad.

México considera que estos objetivos sólo se pueden lograr a través de la creación de nuevos asientos no permanentes. Mi Delegación está dispuesta a negociar la duración de los mandatos de los asientos no permanentes, así como el número de reelecciones permitidas.

Señor Presidente:

Durante el 61 periodo de sesiones de la Asamblea General, los facilitadores designados por el Presidente de la Asamblea presentaron un informe en el que introducía un enfoque interino o transitorio que señalaba acordar provisionalmente aquellos aspectos de la reforma que contaban con el más amplio apoyo de los Estados miembros, identificando entre dichos aspectos la creación de nuevos asientos no permanentes.

En el estado actual del debate, la ampliación en la categoría de los miembros no permanentes es la única que goza del consenso de la membresía.

Por ello, y por las razones que hemos expuesto hoy, mi Delegación estima que la única ampliación realista y viable en el marco de las negociaciones intergubernamentales es aquella que se desprendería de la ampliación en los miembros no permanentes con posibilidad de reelección.

Ello representaría una reforma significativa del Consejo y con consecuencias determinantes para el funcionamiento de nuestra Organización en los años venideros.

Muchas gracias.